

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0022835 -SDQS No: 7187302025 -- No. 2025BAER0022836 - SDQS No. 7187322025 - No. 2025BAER0022837- SDQS No. 7187392025.

A los 20 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0022835 -SDQS No: 7187302025 -- No.2025BAER0022836 - SDQS No. 7187322025 - No. 2025BAER0022837- SDQS No. 7187392025
Número del radicado de salida	2026BAEE0000686
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

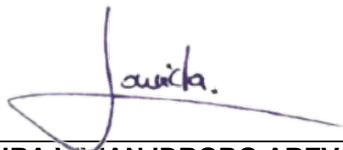
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0000686**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono comutador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Proyectó:  Luisa Gómez Herrera - Contratista SGC

Bogotá, 20 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000686

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0022835** -SDQS No: **7187302025** -- No. **2025BAER0022836** - SDQS No. **7187322025** - No. **2025BAER0022837**- SDQS No. **7187392025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Nueve (9) folios.

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2025BAER0022835 - SDQS No. 7187302025 - No. 2025BAER0022836 - SDQS No. 7187322025 - No. 2025BAER0022837- SDQS No. 7187392025.

Cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante el cual reporta presunto maltrato animal. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado tres (3) visitas de verificación en la Calle 167 B No. 16 B 76, barrioToberín, localidad de Usaquén, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
27 de junio de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, pero nadie responde. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
6 de noviembre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, pero nadie responde. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
31 de mayo de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, pero nadie responde. Se realiza llamado al ciudadano quien informa que no puede atender en el momento.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad IDPYBA

Por lo anterior, y ante la imposibilidad de hacer efectiva la visita para poder ingresar al lugar y verificar las condiciones de bienestar de los animales que allí se encuentran, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), realizó el traslado del presente caso, a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, bajo el radicado de salida No. 2026BAEE0000664 del 20 de enero de 2026, para que en el marco de sus competencias, emprendan las acciones que corresponda o se impartan las ordenes de Policía necesarias para que nuestro equipo técnico pueda valorar los seres sintientes objeto del presente asunto, y proceder de conformidad con las funciones atribuidas a esta entidad.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

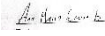


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado a Policía No. 2026BAEE0000664.

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

[illegible]

[illegible]

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		MUNICIPIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
		Código: PM05-PR08-F03				Versión: 5.0				
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	25012119		FECHA DE LA OIGENCIÓN:	31	05	25	HORA INICIAL:	10:00	HORA FINAL:	10:15
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE OIGENCIÓN:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20150100003675		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones Bienestar.					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera
Número de documento:			de			Género:		Edad:		
Dirección de la diligencia			Calle 167 B # 16B-76			Estrato:				
Localidad:			Chaquen			Barrio:		Tobevin		
Relación con el(los) animal(es):			Responsable dueño							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera
Número de documento:			de			Teléfono:		Género:		Edad:
E-mail:			Personas que habitan en el predio:							
Tipo de vivienda			Autoriza ingreso al inmueble:					Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA										
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		(Cuál?)		
¿Se dejó comunicación?		Si		No		No aplica		Plazo (días):		Tipología de la Peticion
El tenedor reprogramó:		Si		No		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Leve
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Gravedad Media
										Gravedad Alta
										No Aplica
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica		Estado:		
Observaciones adicionales: <u>Este atiende el llamado a la puerta. se realiza comunicación con responsable el cual informa que en el momento no se encuentra a la casa y no puede atender en el momento. Reprogramar directamente.</u>										
FAUNA SILVESTRE										
Acta de Incautación No				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No				No. Animales		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774								
No aplica		El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____								
Señor (a) propietario (a):		Se informa que de conformidad con el artículo 110 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en lo define, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 20 No. 29-55, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@primalesbog.gov.co . En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo mínimo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPBA, a la autoridad correspondiente, dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.								
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente solicitud.		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____								
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.										
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si		No		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si		No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables		
(Se solicita compromiso de bienestar?)		Si		No				Número de Conceptos pendientes		

Bogotá D.C., enero de 2026



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2026-01-20 11:36:27
Radicado: 2026BAEE0000664



Cod Dependencia: 200 Fol: 3

Tipo Documental:

Destino: POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG

Anexos: 1

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG

mebog.coman@policia.gov.co

mebog.sepro-plane@policia.gov.co

mebog.sepro-com@policia.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslados:

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0022835 - SDQS No. 7187302025

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0022836 - SDQS No. 7187322025

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0022837- SDQS No. 7187392025

Reciban un cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante los cuales se puso en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), un presunto caso de maltrato animal perpetrado contra un canino en la Calle 167 B No. 16 B 76, barrioToberín, localidad de Usaquén. Al respecto, de manera atenta nos permitimos informar que:

Los días 27 de junio de 2024, 6 de noviembre de 2024 y 31 de mayo de 2025, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, se desplazó a la dirección reportada, con el fin de verificar las condiciones de bienestar del animal que se encontraba en el lugar, visitas que no se pudieron materializar debido a que, en el predio, no se encontró al tenedor de los animales ni persona alguna que atendiera la visita. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto con nuestro equipo técnico, de los cuales se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, y demás normas relacionadas con la protección y el bienestar de los animales.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta subdirección, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información, adjuntando material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)			
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO			
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS			
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI	NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI	NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado)? (marque con una X)	SI	NO	
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MT2/ANIMAL	MÁS DE 2 MT2/ANIMAL
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALORADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE
			PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA

¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI	NO
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNÉ DE VACUNACIÓN?	SI	NO
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)		
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO
		AGRESIVO
		MIEDOSO

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Cordialmente;

Janda.

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Carpeta digital con actas de visita del IDPYBA y peticiones ciudadanas

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF *LR*